

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 28 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.8. CADUCIDAD

La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [artículo 18 de la ley 80 de 1993].

8.9. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Para efectos de demostrar el pago de seguridad social los oferentes seleccionados y que clasifican como trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales deberán pagar la seguridad social con atención a la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la UGPP, para lo cual deberán adjuntar los soportes necesarios los cuales serán verificados por parte del Instituto.

8.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

8.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. No obstante, el IDRY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo. Quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- Informar por escrito al despacho municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 27 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

EL contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al instituto por este contrato, sin perjuicio de que el instituto las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales y/o pago mensual. el pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a el contratista de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

8.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al instituto, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el instituto adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

8.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.7. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 26 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, que en su aparte pertinente señalan lo siguiente, "La entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía. En razón a lo anterior el instituto solicita los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del bien	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

8. CAPITULO VIII - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

8.1. ANTICIPO Y/O ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

8.2. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el instituto podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 25 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

La evaluación de las ofertas se debe hacer integralmente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato, incluyendo el impuesto sobre las ventas (IVA) y demás.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige integralmente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica se presentará en el proceso a través de la plataforma Secop 2, en el apartado 3 del cuestionario, presupuesto oficial. Los valores registrados deben incluir: IVA, impuestos locales, estampillas, tasas, garantías, seguros, fletes, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato derivado de este proceso.

Adicionalmente, El proponente deberá diligenciar en documento anexo, Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta; salvo que sea requerido por la entidad, para aclaración o verificación de la información.

5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor propuesto, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. CAPITULO VI - RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver documento adicional "ANÁLISIS DEL SECTOR"

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la tipificación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

7. CAPITULO VII – GARANTÍAS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
Página 24 de 29		

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

el documento del profesional. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.2.6. COMPONENTE TÉCNICO

- El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.
- El proponente deberá adjuntar certificación a favor del proponente por parte de fabricante y/o distribuidor de disponibilidad y autenticidad de las cantidades de los artículos deportivos mencionados en los ítem del 1 al 26 de los bienes a suministrar, para lo cual deberá anexar Rut y certificado de cámara de comercio.
- Para los uniformes deportivos de Judo el proponente junto con la propuesta deberá adjuntar Ficha técnica del Fabricante y/o distribuidor de la tela con la cual se confeccionará los uniformes, lo anterior con el fin de verificar la calidad de las mismas.
- Acreditar establecimiento de comercio mediante registro mercantil ubicado en la ciudad de Yopal, en el cual se evidencie actividad económica ciu, relacionada con el Comercio de artículos deportivos y confección de prendas de vestir.

4.2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Por la naturaleza del proceso a ejecutar no se hace necesaria la exigencia de personal mínimo requerido.

5. CAPITULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

La comunicación de aceptación de la misma conforma el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023		Página 23 de 29

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.2.5. EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar mediante dos (2) contratos que ha ejecutado y liquidado trabajos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de implementación deportiva para garantizar la participación de clubes, asociaciones, ligas y/o federaciones deportivas en eventos deportivos, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a 1 veces el presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para tal fin deberá allegar copia de los contratos debidamente liquidados o certificaciones que contengan la siguiente información:

- Empresa o persona natural contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Porcentaje de participación si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal; en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo, si hay lugar a ello.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 22 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.”

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.2.2.2. PERSONA NATURAL

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de **seguridad social en salud y pensiones** aportando los **certificados de afiliación** respectivos o con el **certificado de pago de la correspondiente planilla**.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3. MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas.

4.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Beneficiario	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal identificado con NIT: 800.117.801-9

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 21 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

- f. La vigencia de forma asociada escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de la entidad.
- h. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cédulas de ciudadanía, NIT, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de **salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar**, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 dispuso en su artículo 50 sobre la exigencia de la acreditación del pago de sus aportes a empleados, el proponente deberá allegar las planillas detalladas de los **últimos (6) meses**, donde se pueda verificar que se encuentra al día con esta obligación, el artículo 50 establece expresamente:

.....” **ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con

Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se **deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados**, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021

Página 20 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

4.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- g. Que contenga las actividades económicas ciu relacionadas con comercio de artículos deportivos, y confección de prendas de vestir.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- c. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN con los datos del representante legal.
- d. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4.2.1.3. PROPONENTES PLURALES

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio mediante formato anexo 3 o 4. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato anexo 3 o 4, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
	VERSIÓN: 3	Página 19 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

4.1. GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, actualizado en el cual se evidencien actividades económicas ciu relacionadas con comercio de artículos deportivos y confección de prendas de vestir.
- Certificado de matrícula mercantil expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que se evidencien actividades económicas ciu relacionadas con comercio de artículos deportivos y confección de prendas de vestir.
- Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 18 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021

Página 17 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

- m. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. PLAZO PARA EJECUTAR EL PROYECTO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contratará en la forma prevista en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.7. FORMA DE PAGO

El instituto pagará al contratista el valor del contrato así: un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se entreguen los bienes y servicios requeridos acordes con el proceso contractual, cada pago se realizara previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, comprobante de ingreso al inventario, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales).

2.8 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente contrato NO se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto que lo expuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1, 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 no aplica.

3. CAPITULO III – ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta, modelo suministrado por la Entidad.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

NOTA: En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra eficiente, para efectos de la entrega de propuestas, se debe seguir el proceso indicado en la Guía de Indisponibilidad del Secop II.

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 16 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

- u. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
- v. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- w. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- x. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
- y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- z. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Entregar implementación deportiva en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio de costos y fichas técnicas aprobadas por el IDRY, anexando los certificados de autenticidad cuando haya lugar.
- b. La implementación deportiva entregada debe ser original profesional de marca certificada, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los implementos deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato.
- c. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
- d. Constituir las garantías solicitadas en el presente estudio previo y mantenerlas vigentes, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato.
- e. Entregar la totalidad de la implementación deportiva de ciclismo, en una sola entrega, en el municipio Yopal, en la calle 24# 40-14 del Almacén del IDRY, y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión con la entrega, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de la implementación y materiales adquiridos.
- f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
- g. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- h. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- i. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- j. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- k. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- l. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 15 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

Nota 2: El municipio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos desde el nivel Nacional como medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SAR- COV 2 (COVID-19).
- b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- e. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- f. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- g. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- h. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- i. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- j. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- k. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- l. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- m. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- n. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- o. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- p. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- q. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- r. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- s. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- t. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	INVITACIÓN PÚBLICA		
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
			Página 14 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

			(3 KG), 28 CM (5 KG), 30 CM (7 KG), 32 CM (10 KG).				
21	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	RUEDA ABDOMINAL PRO ATERIAL EN CAUCHO Y PVC CON COLCHONETA DE APOYO PARA RODILLAS, TOPE DE SEGURIDAD, USO: DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL.	UND	2	70.000	140.000
22	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	CONO MEDIO 2IN. (NARANJA) PVCN001 ATERIAL:PLÁSTICO INDEFORMABLE, MEDIDAS: DIÁMETRO; 18 CM.	UND	30	4.000	120.000
23	30161807	CAJON	CAJÓN PLIOMÉTRICO MEDIDAS: MEDIDAS: ANCHO; 40 CM. ALTO; 50CM. LARGO; 60 CM. MADERA DE ALTA CALIDAD. TRABAJO PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL., USO: INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL	UND	2	567.000	1.134.000
24	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	CUERDA DE ESCALADA EN FIQUE MEDIDA: 50MM X 10MT. PESO; 8 KG. MATERIAL EN FIQUE CON TOPES EN PLÁSTICO Y HIERRO. PESO; 8 KG. MATERIAL EN FIQUE CON TOPES EN PLÁSTICO Y HIERRO. MATERIAL EN FIQUE CON TOPES EN PLÁSTICO Y HIERRO.	UND	1	652.000	652.000
25	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	CUERDA DE BATIDA CON PROTECCIÓN EN NYLON MEDIDAS 30MM X 10MTS MATERIAL EN FIQUE CON TOPES EN CAUCHO CON FORRO EN NYLON	UND	1	394.800	394.800
26	53102900	PRENDAS DE DEPORTE	UNIFORMES PARA JUDO "SEMI COMPETITION" EN COLOR BLANCO L CUELLO MÁS CONSISTENTE LO HACEN PARTICULARMENTE ADECUADO PARA TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, DONDE NO SE REQUIERE UN JUDOGI APROBADO POR LA IJF. MATERIAL: 100% ALGODÓN DE ALTA CALIDAD 630 G / M2 USO: JUDOGI DE COMPETICIÓN PARA DEPORTISTAS AVANZADOS.	UND	6	700.000	4.200.000
VALOR TOTAL							32.471.000

Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	INVITACIÓN PÚBLICA		
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
			Página 13 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

			15LBS, VERDE: SUAVE. 9LBS-11LBS.				
13	49201609	BANDAS	SET DE BANDAS ELÁSTICAS EN LATEX (JUEGO *5), MATERIAL EN LATEX, MEDIDAS: VERDE: 60X5X0.04 CM, AZUL: 60X5X0.06 CM, AMARILLO: 60X5X0.08 CM, ROJO: 60X5X0.1 CM, NEGRO: 60X5X0.12 CM. RESISTENCIAS: VERDE: 9-18 LB, AZUL: 14-25 LB, AMARILLO: 17-30 LB, ROJO: 22-38 LB, NEGRO: 27-47 LB. USO: INSTITUCIONAL.	UND	3	63.000	189.000
14	49201609	BANDAS	BANDA ELÁSTICA DE PODER (MORADA) MATERIAL: LÁTEX INDUSTRIAL, DIMENSIONES: 208CM X 3.2CM X 0.45CM, COLOR: MORADO, USO: PROFESIONAL, INSTITUCIONAL Y HOGAR	UND	2	84.000	168.000
15	49201609	BANDAS	BANDA ELÁSTICA DE PODER VERDE MATERIAL: LÁTEX INDUSTRIAL DIMENSIONES: 208CM X 4.4CM X 0.45CM, COLOR: VERDE, USO: PROFESIONAL, INSTITUCIONAL Y HOGAR	UND	2	140.000	280.000
16	49201609	BANDAS	BANDA ELÁSTICA DE PODER (AZUL) MATERIAL: LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: LARGO: 200 CM. ANCHO: 6.5 CM. ESPESOR: 4.5 MM. TENSIÓN: AZUL 120-175 LIBRAS.	UND	2	98.000	196.000
17	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	LAZO PROFESIONAL CON PESO SPORTFITNESS MEDIDA: 5MM X 2.8MT CUERDA PARA SALTAR CON MANGOS EN PLÁSTICO Y CABLE EN CAUCHO USO: INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y HOGAR	UND	8	28.000	224.000
18	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	STEP AERÓBICO - (3 NIVELES) STEPS CON 3 NIVELES DE ALTURA (10 CM, 15 CM Y 20 CM). STEPS CON 3 NIVELES DE ALTURA (10 CM, 15 CM Y 20 CM). BASES Y SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES. TRABAJO AERÓBICO. MEDIDAS: LARGO: 110 CM. ANCHO: 41 CM. USO: INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL.	UND	4	350.000	1.400.000
19	49211818	BALONES MEDICINALES	BALÓN MEDICINAL CON AGARRE (PREMIUM)- 5KG EL BALÓN MEDICINAL CON AGARRE 5KG, CUENTA CON UNA ESTRUCTURA EN CAUCHO, CON UN PESO DE 5 KG. MEDIDAS: DIÁMETRO 26 CM (3 KG), 28 CM (5 KG), 30 CM (7 KG), 32 CM (10 KG).	UND	1	310.000	310.000
20	49211818	BALONES MEDICINALES	BALÓN MEDICINAL CON AGARRE (PREMIUM)- 7KG EL BALÓN MEDICINAL CON AGARRE 7 KG, CUENTA CON UNA ESTRUCTURA EN CAUCHO, CON UN PESO DE 7 KG, MEDIDAS: DIÁMETRO 26 CM	UND	1	400.000	400.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	INVITACIÓN PÚBLICA		
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
			Página 12 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

			LARGO DEL ÉMBOLO; 41.5 CM. CAPACIDAD DE PESO: 1.200 LIBRAS. PESO: 20 KG. BARRA EN ACERO.				
5	49161703	DISCO	DISCO OLÍMPICO 2IN. - 10LB (EN CAUCHO) CONSTRUIDO EN CAUCHO INYECTADO. COLOR: NEGRO. ANILLO EN ACERO DE 2". SOPORTA HASTA 8.000 CAÍDAS. MEDIDAS: DIÁMETRO; 45 CM. GROSOR; 3 CM. DIÁMETRO PARA ÉMBOLO; 2" (50 MM).	UND	2	274.400	548.800
6	49161703	DISCO	DISCO OLÍMPICO 2IN. - 25LB (EN CAUCHO) CONSTRUIDO EN CAUCHO INYECTADO. COLOR: NEGRO. ANILLO EN ACERO DE 2". SOPORTA HASTA 8.000 CAÍDAS. MEDIDAS: DIÁMETRO; 45 CM. GROSOR; 3 CM. DIÁMETRO PARA ÉMBOLO; 2" (50 MM).	UND	2	371.000	742.000
7	49161703	DISCO	DISCO OLÍMPICO 2IN. - 45LB (EN CAUCHO) CONSTRUIDO EN CAUCHO INYECTADO. COLOR: NEGRO. ANILLO EN ACERO DE 2". SOPORTA HASTA 8.000 CAÍDAS. MEDIDAS: DIÁMETRO; 45 CM. GROSOR; 3 CM. DIÁMETRO PARA ÉMBOLO; 2" (50 MM).	UND	2	641.200	1.282.400
8	49201612	PESAS DE ENTRENAMIENTO	MANCUERNA ENCAUCHETADA - 10KG (HEXAGONAL) MATERIAL: HIERRO FUNDIDO Y CAUCHO INYECTADO, EJE ACERADO CROMADO	UND	2	280.000	560.000
9	49171505	PESAS DE ENTRENAMIENTO	MANCUERNA ENCAUCHETADA - 15KG MATERIAL: HIERRO FUNDIDO Y CAUCHO INYECTADO, EJE ACERADO CROMADO	UND	2	350.000	700.000
10	49171505	PESAS DE ENTRENAMIENTO	MANCUERNA ENCAUCHETADA - 20KG MATERIAL: HIERRO FUNDIDO Y CAUCHO INYECTADO, EJE ACERADO CROMADO	UND	2	490.000	980.000
11	49221506	ALMOHADILLAS O ACOLCHADO PARA DEPORTES	COLCHONETA PROFESIONAL PARA GYM (CASSATA) MATERIAL: ESPUMA INTERIOR DE ALTA DENSIDAD (CASSATA). FORRADA EN CORDOBÁN IMPERMEABLE. IDEAL PARA TRABAJOS EN EL PISO MEDIDAS: LARGO; 100 CM. ANCHO; 47 CM. GROSOR; 3 CM. USO PROFESIONAL - TRÁFICO PESADO	UND	8	126.000	1.008.000
12	49201609	BANDAS	BANDAS TUBULARES DE RESISTENCIA (JUEGO *4) BANDAS ELÁSTICAS PARA EL TRABAJO DE NOTIFICACIÓN CON ARNÉS DE MANO, PIES Y CINTURÓN PARA DIFERENTES AGARRES. USO PROFESIONAL, TRABAJO EN CASA O CENTRO DEPORTIVO, RESISTENCIAS: NEGRO: MUY FUERTE. 21LBS-25LBS, AZUL: FUERTE. 16LBS-20LBS, ROJO: MEDIO. 12LBS-	UND	3	154.000	462.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 11 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2. CAPITULO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es presentado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR AL CLUB DEPORTIVO SHIZEI, EN LA DISCIPLINA DE JUDO EN CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023.

2.2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes y su respectivo ítem de pago son:

ÍTEM	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VI UNIT.	VI TOTAL
1	49201518	BARRAS	BARRA ROMANA CORTA CON CABEZOTES PARA DISCOS OLÍMPICOS DE 52 MM. AGARRES ANTIDESLIZANTES. MEDIDAS: LARGO; 120 CM. GROSOR DEL ÉMBOLO; 2". LARGO DEL ÉMBOLO; 18.5 CM. CAPACIDAD DE PESO: 750 LIBRAS. ROTACIÓN DEL ÉMBOLO SOBRE SU PROPIO EJE.	UND	4	392.000	1.568.000
2	49201518	BARRAS	BARRA RECTA 2IN. SEMI-PROFESIONAL (150CM) CABEZOTE PARA DISCOS OLÍMPICOS DE 52MM. MONTADO EN RODAMIENTO BLINDADO. AGARRE ANTIDESLIZANTE. DIMENSIONES: 150MM.	UND	2	378.000	756.000
3	49201518	BARRAS	BARRA OLÍMPICA CROSSFIT 15KG MUJERES, CABEZOTES PARA DISCOS OLÍMPICOS DE 52 MM, MONTADOS EN RODAMIENTOS. BLINDADOS LINEALES, AGARRES ANTIDESLIZANTES, DIMENSIONES: 213 CM	UND	4	1.372.000	5.488.000
4	49201518	BARRAS	BARRA OLÍMPICA 2IN. PROFESIONAL (20KG - 220CM) CABEZOTES PARA DISCOS OLÍMPICOS DE 52 MM. SISTEMA DE RODAMIENTOS: 4 RODAMIENTOS Y UN BUJE DE BRONCE EN CADA ÉMBOLO. AGARRES ANTIDESLIZANTES. MEDIDAS: LARGO 220 CM. GROSOR DEL ÉMBOLO; 2".	UND	6	1.428.000	8.568.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 10 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo otorgado por la entidad para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- n. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
- o. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
- p. Cuando no se allegue, junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto nacional 1082 de 2015.
- q. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

- a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- e. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- f. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
	VERSIÓN: 3	Página 9 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
- Quando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
- Quando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación
- Quando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- Quando el valor de uno o más ítems de la oferta económica que aporte el proponente, sea superior al valor unitario promedio establecido por la entidad.
- Quando no se presente la propuesta económica en las condiciones establecidas por la Entidad o que la misma supere el presupuesto oficial establecido por la entidad
- Quando se presenten ofertas parciales.
- Quando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- Quando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
- Quando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II.
- Quando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- Quando el proponente una vez requerido por la Entidad no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento o cuando

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 8 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.13. MONEDA

1.13.1. MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo 3 – Glosario; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.13.2. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021 Página 7 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

En caso de Personas naturales deberá adjuntar Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, convoca a las Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal para que, de conformidad con el párrafo anterior, presenten solicitud de limitación junto con la documentación anteriormente señalada y dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, el IDRY aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, con domicilio en el municipio de Yopal.

NOTA: En el evento que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, el proceso quedará abierto a la participación de cualquier Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal.

Si no se reciben manifestaciones de Mipymes del nivel territorial en el orden establecido, el proponente quedará abierto a cualquier interesado.

Si la entidad recibe mínimo dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, así lo indicará en el aviso que se publicará en el SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.11. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 6 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Cronología para el presente proceso de selección será la fijada en el proceso respectivo a través de la plataforma SECOP II:

Notas:

- Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> SECOP II, hasta antes del cierre.
- Las propuestas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II en los términos fijados en este documento, el estudio previo y los demás documentos anexos.
- No será considerada la propuesta allegada en un lugar o medio diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada.
- El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA fijado en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura las propuestas recibidas. El registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas, será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30; artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2, se invita a las Mipymes del municipio de Yopal a manifestar interés en participar del presente proceso de Contratación, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

Tener mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme con domicilio en el municipio de Yopal, circunstancia que acreditarán con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso) junto con la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de ser persona jurídica o persona natural.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 5 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

1.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través del correo electrónico de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Para El Deporte Y La Recreación De Yopal por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. El Instituto informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, cuya dirección electrónica es <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Nota: por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos para el presente proceso de selección.

1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones del instituto, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
VERSIÓN: 3		Página 4 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto o actividades a ejecutar objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR AL CLUB DEPORTIVO SHIZEI, EN LA DISCIPLINA DE JUDO EN CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023.
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA UN MIL PESOS MCTE. (\$32.471.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES

El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Instituto establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previo a la aprobación de la garantía única por parte del instituto (cuando aplique) y la expedición del Registro Presupuestal.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) identificadas en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
49201518	BARRAS
49161703	DISCOS
49201612	PESAS DE ENTRENAMIENTO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49221506	ALMOHADILLAS O ACOLCHADO PARA DEPORTES
49201609	BANDAS
49211818	BALONES MEDICINALES
30161807	CAJON
53102900	PRENDAS DE DEPORTE

1.3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El valor del contrato **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$32.480.000)** . La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número y fecha certificado	Valor
No. 920.26.00000223 del 10 de Mayo de 2023.	\$ 32.471.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021 Página 3 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

3.4.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	18
3.5.	PROPUESTAS PARCIALES	18
3.6.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	18
4.	CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	19
4.1.	GENERALIDADES	19
4.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	19
4.2.1.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	19
4.2.2.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	21
4.2.3.	MEDIDAS CORRECTIVAS.....	22
4.2.4.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	22
4.2.5.	EXPERIENCIA	23
4.2.6.	COMPONENTE TÉCNICO	23
4.2.7.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	24
5.	CAPITULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA	24
5.1.	OFERTA ECONÓMICA	24
5.2.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	25
5.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE	25
6.	CAPITULO VI - RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	25
6.1.	ASIGNACIÓN DE RIESGOS	25
7.	CAPITULO VII – GARANTÍAS	25
8.	CAPITULO VIII - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES	26
8.1.	ANTICIPO Y/O ANTICIPADO.....	26
8.2.	MULTAS.....	26
8.3.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	27
8.4.	CLAUSULAS EXCEPCIONALES	27
8.5.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.....	27
8.6.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD	27
8.7.	CESIÓN	27
8.8.	CADUCIDAD.....	28
8.9.	LIQUIDACIÓN.....	28
8.10.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	28
8.11.	SUPERVISIÓN.....	28

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023		Página 2 de 29

TABLA DE CONTENIDO

1.	CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1.	OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.....	4
1.2.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	4
1.3.	RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.....	4
1.4.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	5
1.5.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	5
1.6.	ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.....	5
1.7.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	6
1.8.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	6
1.9.	IDIOMA.....	7
1.10.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	7
1.11.	GLOSARIO.....	7
1.12.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	8
1.13.	MONEDA.....	8
1.13.1.	MONEDAS EXTRANJERAS.....	8
1.13.2.	CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) ...	8
1.14.	CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.....	9
1.15.	CAUSALES DE RECHAZO.....	9
1.16.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
1.17.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	10
1.18.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	10
2.	CAPITULO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR.....	11
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	11
2.2.	ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.....	11
2.3.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	11
2.4.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	16
2.5.	ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
2.6.	PLAZO PARA EJECUTAR EL PROYECTO.....	17
2.7.	FORMA DE PAGO.....	17
2.8.	PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.....	17
3.	CAPITULO III – ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
3.2.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	17
3.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	17

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021 Página 1 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

INVITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRY-MC-0031-2023

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Para El Deporte Y La Recreación De Yopal, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas para el presente proceso, el cual se adelantará a través de la plataforma para contratación pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Para El Deporte Y La Recreación De Yopal invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar a través del correo electrónico contratacion@idry-yopal.gov.co, o a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	INVITACIÓN PÚBLICA	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 29 de 29

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - IDRY-MC-0031-2023

- los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- f. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

Dada en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, el día 10 de mayo de 2023.

MIGUEL BARÓN PIRABAN
Director de IDRY

GELMAR GIRALDO GUANARO
Subdirector Técnico y Supervisor

MARCO ANTONIO CARVAJAL PELAYO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Revisión
componente jurídico y modalidad de selección

HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Responsable componente económico
Profesional Contratado

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GUIO
Responsable componente técnico
Profesional Contratado

Proyectó: **Eric M. González**
Eric M. González
C.P.S.P.001-2023